



## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR Nº 4: PLAZAS SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ARCHIVO (SUBGRUPOS C1 Y C2) DE LOS PROCESOS SELECTIVOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El Tribunal Seleccionador nº 4 designado para actuar en la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de EDUCADOR C1 de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunido el día 4 de julio de 2019, acordó lo siguiente:

**PRIMERO:** Examinados los proyectos presentados y finalizadas las exposiciones y defensas de los aspirantes en el Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición, este Tribunal otorga las calificaciones siguientes:

	APELLIDOS	NOMBRE	2º EJERCICIO
1.	ALBALADEJO ANGOSTO	MARÍA DEL MAR	15,900
2.	LÓPEZ GUIRADO	JUAN ANTONIO	16,000
3.	SOLANO MADRID	ROCÍO	13,650
4.	SOLANO TEBA	MARÍA DOLORES	16,500
5.	TONDA MENA	MARÍA ÁNGELES	17,100
6.	VILLEGAS JORDANO	MÓNICA	17,650

**SEGUNDO:** Concluida la Fase de Oposición y sumadas las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, se obtiene la siguiente calificación definitiva de los aspirantes:

	APELLIDOS	NOMBRE	1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	TOTAL
1	ALBALADEJO ANGOSTO	MARÍA DEL MAR	39,133	15,900	55,033
2	LÓPEZ GUIRADO	JUAN ANTONIO	23,500	16,000	39,500
3	SOLANO MADRID	ROCÍO	20,000	13,650	33,650
4	SOLANO TEBA	MARÍA DOLORES	39,033	16,500	55,533
5	TONDA MENA	MARÍA ÁNGELES	39,133	17,100	56,233
6	VILLEGAS JORDANO	MÓNICA	39,666	17,650	57,316

**TERCERO:** Los aspirantes que han superado la fase de oposición, conforme a la base 5.2 de las Bases generales que han de regir los procesos selectivos en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Ayuntamiento de Cartagena, disponen de un **plazo de diez días naturales** a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución para presentar la documentación acreditativa de los méritos que se autobaremaron en la instancia presentada, siguiendo las instrucciones contenidas en el siguiente enlace:

[https://www.cartagena.es/plantillas/2.asp?pt\\_idpag=2773](https://www.cartagena.es/plantillas/2.asp?pt_idpag=2773)



Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante la Concejal de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web:

[https://www.cartagena.es/empleo\\_publico\\_consolidacion.asp](https://www.cartagena.es/empleo_publico_consolidacion.asp)

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 8 de julio de 2019

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Ricardo J. Gutiérrez Aranda